

DECRETO ECONÓMICO N°048 - 2023

Concepción, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros.

TENIENDO PRESENTE:

Que con fecha 31 de agosto de 2023 se ha puesto término a la Alerta Sanitaria, establecida mediante Decreto Supremo N°12, de 2023.

DECRETO:

PRIMERO: Se deja sin efecto el Decreto Económico N°033-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La jornada hábil laboral se desarrollará en forma presencial entre las 8:00 y 16:00 horas de lunes a viernes, y de 09.00 a 13:00 horas el sábado. En cuanto a la atención a público, el horario corresponderá al inicio de la jornada diaria hasta las 14.00 horas de lunes a viernes y hasta las 13.00 horas el sábado.

TERCERO: En cuanto a las audiencias decretadas por este Tribunal para la sustanciación de los procesos se efectuarán normalmente, según lo establecido en el ordenamiento legal vigente.

El contenido del presente decreto es de conocimiento del Juez y de los funcionarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Ñuble y la Región del Biobío, y deberá publicarse en la página web www.tta.cl para el público conocimiento de los usuarios y remitirse copia a la I. Corte de Apelaciones de Concepción.




Resolvió don **ANSELMO IVÁN CIFUENTES ORMEÑO**, Juez Titular del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Ñuble y Región del Biobío.

Distribución:

- TTA Ñuble y Biobío
- UATTA
- Sra. Presidenta I. Corte de Apelaciones de Concepción.
- ARCHIVO